

RESOLUCIÓN N° 262

“Por la cual se designa al Defensor (a) del Ciudadano (a) en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.”.

Que el literal d) del artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, establece como función de la Secretaría General del Distrito Capital, entre otras, “d) Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital. Para tal fin la Secretaría General reglamentará lo referente al defensor del ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales conforme a las normas legales y reglamentarias.”.

Que el artículo 13 del Decreto 847 de 2019, señala que “en todas las entidades y organismos del Distrito se deberá implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía, a través de la designación de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad perteneciente a un área misional o estratégica, realizada por el representante legal.”

Que en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, se estableció la figura del Defensor del Ciudadano mediante Resolución No 213 del 10 de junio de 2010, en la cual, se determinan las funciones y obligaciones de dicho cargo.

Que el artículo decimo de la precitada resolución, señala: “La designación del Defensor del Ciudadano será por el término máximo por un año y podrá ser reelegido indefinidamente por el

RESOLUCIÓN N° 262

“Por la cual se designa al Defensor (a) del Ciudadano (a) en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

mismo período.”. Indicando en su párrafo primero que la designación se podrá dar por terminada por expiración del plazo, incapacidad sobreviniente, renuncia, decisión de la Junta Directiva o por el incumplimiento de la obligación a cargo.

Que mediante Resolución No. 110 de 30 de marzo de 2020, el Director General (E) del IDPAC, designó como Defensor Ciudadano el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, al doctor Pablo César Pacheco Rodríguez quien se desempeñaba como Jefe de Oficina código 115 grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica.

Que con el fin de fortalecer las acciones que realiza el Defensor del Ciudadano del Instituto, se evidencia la necesidad de realizar la designación de un nuevo titular, que cuente con las herramientas y atribuciones funcionales en ejercicio del cargo que ostenta dentro de la estructura de la entidad, que le permitan implementar estrategias para una mejora continua en la interacción entre la entidad y la ciudadanía y su visibilización.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 13 del Decreto 847 de 2019, el Defensor del Ciudadano debe ser de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad, es decir, aquel que ocupe un cargo directivo o asesor.

Que tras la revisión del personal de planta de la entidad que se encuentra en el cargo asesor, se decidió designar como Defensor del Ciudadano, a la funcionaria Omaira Morales Arboleda, cargo Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad con código 115 grado 01.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Defensora del Ciudadano a la funcionaria **Omaira Morales Arboleda**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52557481, cargo Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, con código 115 grado 01, por el término de un (01) año, advirtiéndole que no podrá delegar las funciones derivadas de la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 110 de 2020.

RESOLUCIÓN N° 262

“Por la cual se designa al Defensor (a) del Ciudadano (a) en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Luis Fernando Ángel Aros- Profesional Atención a la Ciudadanía		12-08-2020
Revisó	Iván Mauricio Luna Navarro – Asesor Secretaria General Paula Lorena Castañeda Vásquez – Jefe OAJ		12-08-2020
Aprobó	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		12-08-2020

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.